28 NEGOCIOS EL PAÍS, DOMINGO 8.10.17

LEGAL



POR A. VIGIL HOCHLEITNER

pasado agosto, la plataforma Factoo recibió un fuerte re-vés legal. El Minis-terio de Empleo le arrebataba la condición de cooperativa de trabajo ción de cooperativa de trabajo asociado, que le permitirá ofre-cer a sus clientes la posibilidad de facturar como autónomos sin necesidad de darse de alta como tales. La inspección concluyó que la entidad, que ha tenido en alta a más de 5.000 afiliados distintos, "la necelizaba actividad de congera." "no realizaba actividad coopera tivizada alguna", y que los simu-lados socios trabajadores son, en general, profesionales por cuenta propia dedicados a cualquier actividad. Tras la decisión adminis-trativa, la startup continúa opetrattva, la startup continua ope-rando y se prepara para la batalla legal. Sin embargo, este obstácu-lo jurídico daña en gran medida el modelo de negocio de esta y de otras empresas similares que aprovecharon el mismo resquicio legal.

Hay muchos ejemplos de em-prendedores que han visto frus-trado su proyecto por no adecuar-lo al marco normativo. Más allá de los conocidos casos de economía colaborativa, en los que em-presas como AirBnB y Uber se juegan su viabilidad en decisiones administrativas y en los tribuna-les—la no renovación de la licen-cia de operación de esta última empresa en Londres es un ejem –, muchas otras iniciativas

plo—, muchas otras iniciativas afrontan grandes retos legales. Según explica Fernando Fernández-Miranda, abogado de PwC, "es importante que las empresas que pongan en marcha modelos de negocio disruptivos que modifiquen un determinado statu quo económico conozcan el marco normativo que regula su actividad y estén preparadas para que este pueda ser modificado, impactando directamente en su negocio, más si cabe si se trata

do, impactando directamente en su negocio, más si cabe si se trata de sectores regulados".

Alejandro Touriño, socio del despacho Ecija, apunta que muchas veces hay un proyecto atractivo de entrada, pero que no tiene viabilidad jurídica. De hecho, asegura que es muy habitual que los inversores se echen atrás por esta causa y antes de poner su dinero suelen pedir asesoramiento legal para saber si la startup en la que se plantean invertir cumple que se plantean invertir cumple

que se plantean invertir cumple los requisitos legales necesarios. Además, considera que hay to-da una serie de modelos de nego-cio expuestos actualmente a una situación de riesgo en España. Po-ne el ejemplo del sector de las fintech (servicios financieros online), donde "en algunas ocasiones se obvia cualquier tipo de paraguas legal, con modelos de negocio ba-sados en criptomonedas o el uso de blockchain, que podrían en-cauzarse dentro del marco legal cauzarse deinto dei marco regai pero que, sin embargo, no cuen-tan con una buena planificación y acaban deviniendo insostenibles jurídicamente". También mencio-na los marketplaces o plataformas que ponen en contacto la oferta y la demanda de servicios. Cree que, en función del rol que asu-me la plataforma, si no se esta-

'START-UPS' QUE TROPIEZAN CON LA LEY

La viabilidad de nuevos modelos de negocio amenaza con verse frustrada por una mala planificación jurídica



La llegada de una nueva regulación o el cambio de la existente puede ser mortal para la empresa. GETTY

blece una base jurídica adecuada pueden convertirse en agencias de trabajo temporal encubiertas. El abogado David Miranda, so-cio de Osborne Clarke, menciona el caso de Eslife, una plataforma

de servicios de limpieza a domicide servicios de impleza a domici-lio que ponía en contacto la oferta dispersa de empleados de hogar con particulares. La start-up, que llegó a recaudar un millón de eu-ros, tuvo que cerrar tras una ins-segión da Trebais a la carridares. pección de Trabajo al considerar se que los trabajadores eran falsos autónomos. Algo parecido le ha pasado a Uber en Estados Uni-dos con algunos conductores.

Mal uso de los datos

Por otra parte. Miranda recuer-Por otra parte, Miranda recuer-da el caso de Lolabits, que ofrecía un servicio de almacenamiento de archivos en la nube y tuvo que cerrar por usar cookies (archivos que recopilan información) sin el consentimiento informado de los usuarios. La Agencia Española de Protección de Datos le impuso la

UN BUEN CONSEJO

Esmero en los pactos entre socios

Un tema clave en el que coinci den todos los expertos con-sultados en la necesidad de esmerarse en los pactos entre socios. "Disponer de un contrato que regule el funcionamiento de que reguie el funcionamiento de la empresa y el comportamiento de los socios ante determinadas circunstancias resulta imprescin dible para poder afrontar situa-ciones a las que la startup seguramente se enfrentará una vez mience su andadura", explica Fernando Fernández-Miranda.

de PwC. En este sentido, David Miranda, de Osborne Clarke, señala que ha habido startups que han fracasado precisamente oor no tener bien atado el pacto

de socios. Es el caso de Wazypark, una aplicación para conseguir apar-camiento que está actualmente en concurso de acreedores por enfrentamientos internos O Syderis Technologies, una spin-off de la Universidad de Sevilla que desarrolló una mesa multitáctil y que ha acabado en concurso por desacuerdos entre los socios y problemas en la gestión interna

primera multa por piratería a una web. Y hay otros más graves, co-mo el de Zed Worldwide, de los hermanos Pérez Dolset, creado res del videojuego Commandos, que ha pasado de ser una de las startups de mayor éxito a encon-trarse en proceso de liquidación por un gran fraude relacionado con la concesión supuestamente

con la concesión supuestamente irregular de créditos blandos a la compañía por parte del Gobierno. También la llegada de nueva regulación puede ser mortal para la viabilidad de las startups. Así pasó, por ejemplo, con el crowd paso, por ejemplo, con el crowa-funding. Según explica Joaquín Muñoz, abogado de Ontier, la ley de 2015 que establecía un marco normativo en este terreno hizo que muchos modelos de negocio se quedaran por el camino al te-ner que adecuarse a ella. La rese quedaran por el cammo al te-ner que adecuarse a ella. La re-gulación ha servido en este ca-so, según apunta, para hacer una selección natural de proyectos, sobreviviendo sólo aquellos que tienen suficiente músculo econó-mico y prefesional para llevar a mico v profesional para llevar a cabo la actividad de manera pro fesionalizada

Hay proyectos cialmente en el ector financiero, expuestos a riesgos

Muchas ideas que parecen viables ignoran el marco normativo y acaban fracasando

Otro ejemplo es el juego *onli-*ne. Muñoz explica que, cuando entró en vigor la Ley del Juego, muchas de las empresas que ha bían estado operando tuvieron para estado operando tuvieron que cerrar, ya que no podían ha-cer frente a las condiciones tanto técnicas como de viabilidad eco-nómica impuestas por la nor-mativa. Afectó principalmente a emprendedores que proponían modelos de negocio basados en juegos sociales entre usuarios (porras, ligas fantásticas, apues-tas directas, etcétera) y cuyo margen de beneficio por apuesta era muy bajo. Sin embargo, la ley cra muy oajo. Sin embargo, ia tey propició que otras empresas con experiencia en juego presencial, incluso grandes grupos editoria-les, invirtieran en este sector. Teniendo en cuenta que mu-chas start-ups se basan en el de-sarrollo de tecnología, una cues-tión clave se protegor el software.

sarrollo de tecnologia, una cues-tión clave es proteger el software. Fernández-Miranda explica que es habitual encontrarse con situa-ciones en las que uno de los so-cios de la empresa es realmente el único desarrollador del software único desarrollador del software sobre el que pivota todo el negocio de la empresa. Considera que testalta esencial regular contractualmente la aportación de los derechos de propiedad intelectual sobre el mismo a la empresa, para que potenciales conflictos ente los socios o salidas no afecten a la propiedad de esos derechos por parte de la compañía.

pressreader PRINTED AND DISTRIBUTED BY PRESSREADER PressReader.com +1 604 278 4604